

SECRETARÍA. Abril 7 de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez las diligencias informando que desde días anteriores ha venido compareciendo el señor Óscar Antonio García González, demandante en esta acción, quien manifiesta que la entidad pagadora está atrasada un mes con respecto a los descuentos del demandado Yersón Martínez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.1.112.221.019, lo cual se ve reflejado en los pagos de enero a marzo de 2022.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.075

Proceso ejecutivo

RAD. 76 246 40 89 001-2018 -00020- 00.

Comoquiera que revisado el estrato bancario del mes de marzo de 2022, no aparece título constitutivo de descuento al demandado **Yersón Martínez Gómez, identificado** con cédula de ciudadanía No 1.112.221.019, en su condición de agente de la policía nacional, y atendiendo lo informado por el señor Óscar Antonio García González como beneficiario en esta acción, se dispone **REQUERIR** a la entidad pagadora del demandado, a fin que en el término de cinco (5) días, informe al despacho la razón por la cual en el mes de marzo del año en curso no se efectuó el descuento al accionado Martínez Gómez. Si el atraso no corresponde a ese mes sino a otro, así deberá informarlo a este Juzgado en ese mismo lapso.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por: _____

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cf52378e30c0be9bcbec329410bcaa660a7ab271546af953f2f38cbd09e6fff

Documento generado en 08/04/2022 02:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>